



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas

Gerencia Municipal



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N ° 035- 2025-MDS/GM

Sorochocho, 01 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO.

VISTO;

El Informe N° 017-2025-MDS/ESIDUR-HAIE, de fecha 31 de marzo del año 2025, suscrito por el Ing. Imer Eli Huamán Alfaro, Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural(e);

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que la Administración Municipal deberá adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería; que en su artículo 40°. "Encargos" a personal de la institución, numerales 40.1, 40.2 y 40.3, establece lo siguiente;

"40.1. puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

40.2. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.3. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados."

Que, mediante Informe N° 017-2025-MDS/ESIDUR-HAIE, el Ing. Imer Eli Huamán Alfaro, Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (e); solicita aprobación de Plan de Trabajo y Asignación de Recursos por el monto de S/. 1,937.00 soles, a fin de cumplir las acciones propuestas en pro del Plan de Trabajo: Faena Comunal de Limpieza y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas

Gerencia Municipal



Bacheo de la Vía Vecinal Salacat - Carirpo, solicitando la certificación presupuestal para el giro por Encargo Interno del clasificador: 2.3.2.7.11 99. Servicios Diversos;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 12°, numeral 18 y 19) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochuco y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2024-MDS/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo: Faena Comunal de Limpieza y Bacheo de la Vía Vecinal Salacat – Carirpo, y la Asignación de Recursos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, la suma de S/. 1,937.00 (mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), fondo que será destinado para atender el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OTORGAR** la administración del fondo por encargo interno al Ing. Imer Eli Huamán Alfaro, Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (e) de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, el mismo que deberá rendir cuentas de manera detallada y sustentada del gasto realizado en un plazo de tres (3) días hábiles de concluida la actividad bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Sorochuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO
Econ. Ciro Eloy Valdez Asto
GERENTE MUNICIPAL